

RESOLUCIÓN N° 41/2025

Acta N° 393 Fecha: 12/II/2025

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GANADOR DEL CONCURSO DOCENTE CP. JUAN DANIEL LEGUIZAMÓN, DE LA ASIGNATURA: “EJERCICIO PROFESIONAL” (AUXILIAR) DEL QUINTO CURSO DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES FILIAL CURUGUATY”.

Salto del Guairá, 13 de febrero del 2025.

VISTA:

Renuncia presentada por el ganador del concurso docente **CP. Juan Daniel Leguizamón**, con C.I. N° 4.298.824, de la asignatura: “Ejercicio Profesional” (Auxiliar) del quinto curso de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales filial Curuguaty, y en consecuencia nombrar al docente que quedó en segundo lugar CP. Fernando Florentín Martínez, con C.I. N° 4.428.668, y

CONSIDERANDO:

Que, el decano de la facultad ha fundamentado el pedido, en que el docente ganador del concurso público de oposición para la asignatura supramencionada, presentó renuncia al cargo y en consecuencia solicita nombrar al CP. Fernando Florentín Martínez docente que quedó en segundo lugar en el concurso público para la selección de docentes que obtuvo el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador.

Que el decano funda la petición en el reglamento de concurso de oposición para cargos docentes de las facultades de la UNICAN, que establece en su **Art. 20°**. *“Si el ganador del concurso, no se presentase a ejercer, en tiempo y forma, el cargo para el que ha sido seleccionado, en la fecha y hora dispuestas por el calendario institucional, se lo tendrá como desistido del llamado; inmediatamente se revocará su designación, y se notificará a aquél postulante que haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al puntaje del ganador, solicitándose el nombramiento de rigor al CSU. Igual tratamiento se dará en el caso de renuncia escrita del ganador. De no existir un segundo o tercer concursante se procederá a un nuevo llamado de forma inmediata”*.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para el nombramiento, de conformidad a lo establecido en el reglamento correspondiente.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”, **Inc. j) Nombrar a los profesores titulares, adjuntos y asistentes** que ganaren los concursos de oposición que serán convocados por el Rectorado de la Universidad.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

...../III/.....

Alfredo



RESOLUCIÓN N° 41/2024

RESUELVE:

Art. 1ro. ACEPTAR la renuncia presentada por el **CP. Juan Daniel Leguizamón**, con C.I. N° 4.298.824, de la asignatura: "Ejercicio Profesional" (**Auxiliar**) del quinto curso de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales filial Curuguaty, nombrado por resolución del Consejo N° 23/2025.


Art. 2do. DEJAR sin efecto el numeral 5 de la resolución del HCSU N° 23/2025 de fecha 30 de enero del 2025 de nombramiento del docente **CP. Juan Daniel Leguizamón**, con C.I. N° 4.298.824.

Art. 3ro. NOMBRAR a docente en carácter de Auxiliar de Cátedra, correspondientes al período académico 2025, **con antigüedad desde el 1 de marzo del 2025**, conforme al siguiente detalle:

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA – FILIAL CURUGUATY

QUINTO CURSO - FILIAL CURUGUATY – PLAN 2020.				
N°	MATERIA	PROFESOR	C.I. N°	CATEG.
1	Ejercicio Profesional (Auxiliar)	CP. Fernando Florentín Martínez,	4.428.668	L10

Art. 4to. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario